

## **ACTA 06/2002 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 30 DE MAYO DE 2002**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día treinta de mayo del año dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava, con la asistencia de la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves, la Tesorera Municipal Doña Blanca Jiménez Garrido y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

### **6.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2002.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria, de 25 de abril de 2002, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

Manifiestan los portavoces de los Grupos Políticos Municipales que no realizan ninguna corrección al acta de la sesión anterior por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta número 05/2002 correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de abril del 2002, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

### **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

## **6.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA ABRIL Y PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2002) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de abril y primera quincena de mayo del 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### Preguntas sobre las Resoluciones:

I.- El portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, formula las siguientes preguntas:

*1.-) En la Resolución 700, página dos, el gasto de la última factura que se refleja como “organización Santo Grial” –Bar Esmeralda-, ¿a qué re refiere?, pues tiene entendido que ya se les ha dado una ayuda para un viaje que han organizado, y ahora aparece un gasto de menú para 40 personas, y le gustaría saber a qué se debe.*

*- Le contesta el Alcalde-Presidente, Sr. Crespo, y le dice que la expedición del Santo Grial fue a la Catedral a entregar el Santo Grial, y el Ayuntamiento les invitó a firmar en el Libro de Honor y luego fueron todos a comer al Bar Esmeralda, que también apoyó la expedición. La expedición ha costado casi doce millones de pesetas, y el Ayuntamiento contribuyó a ella con una pequeña aportación que se completaba con una comida.*

*2.-) En la Resolución 706, segunda página, el gasto referido a “donación Alfabeguer”, ¿a qué se refiere?.*

*Contesta el Concejal de Hacienda, Sr. Izquierdo diciendo que se corresponde al obsequio de la Alcaldía para la subasta de la Dona.*

*3.-) En la Resolución 716, dice se acaba la bolsa de trabajo de las educadoras de escuelas infantiles, solicitando al INEM una oferta genérica para que mande una lista de personas para cuando haga falta. Su duda es si esto es o no legal; desconociendo con qué criterios posteriormente se va a seleccionar al personal.*

*Contesta el Concejal de Personal, Sr. Izquierdo para decir que la selección posterior a realizar se hace con los Sindicatos y la Junta de Personal y se crea la bolsa.*

### **6.3. DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR.**

La Consellería de Bienestar Social, mediante la Orden de 3 de diciembre de 2001, convocó ayudas para la gestión de las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar (simple o permanente) en familia extensa o afín durante el año 2002.

Por Resolución de la Concejala-delegada de Servicios Sociales núm 53/2002 de 16 de enero, fue solicitada subvención por importe de 39.100,28 Euros para el desarrollo del programa de gestión de las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento simple o permanente, en familia extensa o afín.

El Director General de la Familia, Menor y Adopciones de la Consellería de Bienestar Social, mediante Resolución núm 3SM108/2002 de 11 de abril, ha otorgado al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 28.800 euros para la gestión de las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento simple o permanente, en familia extensa o afín durante el año 2002.

La Consellería de Bienestar Social hará efectivo el anticipo del 100% de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Orden de 3 de diciembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### **6.4. DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL.**

La Consellería de Cultura y Educación mediante la Orden de 22 de noviembre de 2001, convocó ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos para el ejercicio de 2002.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2002, solicitó a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia subvención destinada al mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal durante el año 2002.

La Dirección General de Centros Docentes, mediante el escrito R/E núm 20002002714 de fecha 2 de mayo de fecha 19 de abril, ha comunicado la concesión al Ayuntamiento de Manises de una subvención por importe de 26.594'67 euros destinada al mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal durante el año 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**6.5. DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRAMA “LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, UN PROBLEMA QUE NOS AFECTA A TODAS Y TODOS”, DENTRO DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, AÑO 2002.**

La Consellería de Bienestar Social mediante la Orden de 17 de diciembre de 2001, convocó ayudas destinadas a campañas de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres durante el año 2002.

La Concejala-delegada de la Mujer da cuenta de la Resolución de 23 de abril de 2002, de la Consellería de Bienestar Social, Dirección General de la Mujer, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises de una subvención en la cuantía de 1.050 euros destinada al programa *“la violencia contra las mujeres, un problema que nos afecta a todas y a todos”*, en el marco de la campaña de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres año 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**6.6. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 781/2002, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2002, SOBRE SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EPA 2002.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda** :

Ratificar la resolución de la Alcaldía número 781/2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 781/2002.

Vista la Orden de 27 de marzo de 2002, de la Consellería de Cultura y Educación (DOGV núm. 4.227 de 12-04-02), por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2002.

Considerando que los programas de formación de personas adultas tienen como finalidad ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas, que han superado la edad de escolaridad obligatoria, el acceso a los bienes culturales formativos y a los niveles educativos que les permita mejorar sus condiciones de inserción y promoción laboral y su capacidad para juzgar críticamente y participar activamente en la realidad cultural, social y económica, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo y 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1995 de 20 de enero, de Formación de las Personas Adultas

Resultando que el Ayuntamiento de Manises, es titular de un Centro educativo de Formación de Personas Adultas, autorizado por Decreto 39/1990 de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de mayo del actual, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Cultura y Educación una ayuda económica por importe de 45.587.'19 Euros para la financiación del programa municipal de Formación de Personas Adultas (E.P.A.) durante el ejercicio 2002.

SEGUNDO.- Declarar el compromiso de la Corporación Municipal de cumplir las obligaciones previstas en la base novena de la convocatoria, aprobada por Orden de 27 de marzo de 2002, de la Consellería de Cultura y Educación, en caso de resultar beneficiarios.

TERCERO.- Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, en su caso.

CUARTO.- Comuníquese a la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

Lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, en Manises a diecisiete de Mayo del año dos mil dos, ante mí, la Secretaria General Acctal.

EL ALCALDE. Fdo.: Enrique Crespo Calatrava. LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo.: M<sup>ª</sup> Dolores Labari Poves”.

## **HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

### **6.7 ELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DE MANISES.**

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Izquierdo, interviene para decir que quiere hacer constar se traslade a D. Miguel Esteve Tarín la felicitación por ser propuesto para la elección, pues ya lleva varios años desarrollando esta labor muy satisfactoriamente.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que la felicitación por la elección, piensa que es unánime de todos los miembros de la Corporación, ya que D. Miguel Esteve Tarín ha realizado a lo largo de todos estos años una gran labor como Juez de Paz de nuestro Municipio, y todavía puede seguir desarrollando el cargo con la misma dedicación, empeño y entusiasmo como hasta la fecha.

Todos los miembros de la Corporación se adhieren a las felicitaciones, deseando a D. Miguel Esteve Tarín, que en su nueva elección siga realizando una labor tan fructífera y satisfactoria como la realizada hasta la fecha.

Visto el expediente que al efecto se tramita, para la elección de Juez de Paz y sustituto de este Municipio de Manises, y

Resultando que esta Alcaldía, con fecha 5 de abril de 2002, formalizó Edicto en el que después de hacer constar que con fecha 15 del próximo mes de julio terminará el mandato de Don Miguel Esteve Tarín como Juez Titular y de Don Rafael López Doménech como Juez de Paz sustituto, anunció convocatoria pública de las vacantes de dicho órganos en este municipio de Manises.

Del referido Edicto se remitió un ejemplar al Juzgado de Paz, otro al Sr. Juez del Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet, otro fue fijado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y otro fue remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, siendo insertado este último en el número 97 correspondiente al día 25 de abril de 2002.

Dentro del plazo de diez días hábiles concedidos al efecto se formularon las peticiones de D. Miguel Esteve Tarín, con D.N.I. 19.613.153-H para Juez de Paz Titular, con fecha 26 de abril de 2002; y de D. Rafael López Doménech, con D.N.I. 21.603.155, para Juez de Paz sustituto, fecha 26 de abril de 2002.

Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 del Reglamento de los Jueces de Paz y sus sustitutos, éstos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez del Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet, que lo elevará a la Sala de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Alcaldía, de fecha 13 de mayo de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**Primero.-** Elegir para el cargo de Juez de Paz titular para los próximos cuatro años a D. Miguel Esteve Tarín, y para el cargo de Juez de Paz sustituto a D. Rafael López Doménech por el mismo periodo.

**Segundo.-** Que la certificación de este acuerdo y demás requisitos exigidos en el artículo 7 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se remita al Sr. Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet para que a su vez eleve el expediente a la Sala de Gobierno.

## BIENESTAR SOCIAL

### **6.8 APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LAS AYUDAS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2002.**

Resultando que en el programa municipal de cooperación para el desarrollo previsto para el año 2002, se basa en el principio asumido por la Corporación municipal de solidaridad y cooperación internacional para favorecer el crecimiento económico y el progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.

Vista la propuesta de la Concejala-delegada de Urbanismo y Participación Ciudadana, de fecha 2 de abril de 2002, sobre convocatoria de concurso publico para la concesión de ayudas a programas de cooperación internacional con países en vías de desarrollo.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 21 de mayo de 2002, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de ayudas a programas de cooperación internacional con países en vías de desarrollo en el ejercicio 2002.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases por las cuales se rige la presente convocatoria, incluidas en el documento anexo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto, cuya cuantía asciende a 24.040'48 euros, con cargo a la línea de crédito 322.10/489.00 del presupuesto del ejercicio de 2002.

“ANEXO

#### BASES CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AÑO 2002.

1.- El programa de cooperación para el desarrollo para el año 2002 se basa en el principio asumido por la Corporación Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional para favorecer el crecimiento económico y el progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.

Para fomentar esta política, se articula el siguiente concurso público para la concesión de ayudas a programas de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, cuya cuantía asciende a 24.040'48 euros (4.000.000 pts), con cargo a la partida presupuestaria 322.10/489.00 del Ejercicio 2002.

2.- Las bases y requisitos para participar en cada una de las modalidades serán las siguientes:

### **Primera.- Entidades Beneficiarias**

- a) Podrán solicitar estas ayudas las organizaciones no gubernamentales comprometidas en acciones de cooperación internacional con países en vías de desarrollo.
- b) Las asociaciones del tercer mundo que cuenten con interlocutor válido entre las ONG's de la Comunidad Valenciana.
- c) Las ciudades y municipios hermanados del Tercer Mundo.

### **Segunda.- Objeto de la Cooperación**

Los fondos destinados a la acción de cooperación internacional, financiados con cargo a la línea 322.10/489.00 del vigente presupuesto municipal y que ascienden en esta modalidad a veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (cuatro millones de pesetas), estarán destinados a proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo y deberán responder a algunas de las modalidades siguientes:

- a) Proyectos productivos específicos.
- b) Proyectos de asistencia técnica
- c) Proyectos de formación en cooperación al desarrollo
- d) Proyectos de formación, sensibilización social y/o educación solidaria respecto a los países en vías de desarrollo.

### **Tercera.- Requisitos**

Para poder concurrir en las subvenciones las asociaciones y organizaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y con capacidad jurídica.
- b) Tener capacidad suficiente para ejecutar el programa o acción prevista.
- c) Tener la solvencia necesaria para llevarlo a cabo.
- d) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- e) No depender de fines de lucro o comerciales y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- f) Tener domicilio social o representación permanente en la Comunidad Valenciana, así como estructura mínima que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita la subvención.
- g) Se valorará la antigüedad de la constitución de la organización así como el número de proyectos finalizados con éxito debidamente acreditados.



#### **Cuarta.- Criterios de Selección**

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Que respondan a necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular a las necesidades básicas de sectores más desfavorecidos.
- b) Que incrementen la capacidad de desarrollo humanos de los beneficiarios/as y en su caso les haga participar en la acción, de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.
- c) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria, y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
- d) Que las acciones incidan en la creación de una cultura autóctona de los Derechos Humanos y/o garantía de su respecto a través de instrumentos organizativos propios.
- e) Que los programas y acciones apoyados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.
- f) Que promuevan el interés de los ciudadanos por la realidad de los países en vías de desarrollo y/o sirvan de base para la participación en futuros proyectos de cooperación.
- g) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

#### **Quinta.- Documentación y Plazo de Solicitudes**

1.- Las organizaciones y entidades que deseen concurrir a la convocatoria que estas bases regulan deberán presentar, en el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- a) Instancia en la que se contenga la petición concreta de las cantidades que se solicitan, acompañada del programa o proyecto de las acciones que se pretendan ejecutar.
- b) Documento acreditativo de su legalización, inscripción en el registro de Asociaciones o Fundaciones.
- c) Documento acreditativo de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones Tributarias.
- d) Copia auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos en los que deberá constar, explícitamente, la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Entidad.
- e) Compromiso formal de los beneficiarios de destinar la ayuda a los fines previstos.
- f) Presupuesto detallado de los gastos, así como de los recursos propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas, caso de que se trate de una cofinanciación.
- g) Memoria de la institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior de la presentación del proyecto.

- h) Compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, sobre el coste total del proyecto o programa y la subvención obtenida.
- i) Declaración en la que se explicita el compromiso de la organización solicitante de consultar a esta Corporación Municipal toda acción que pudiera resultar contradictoria con los intereses nacionales o con la política exterior de España con respecto al país en que se ejecute el proyecto.
- j) Compromiso de la organización de dar la correspondiente publicidad al Ayuntamiento de Manises como cofinanciador del proyecto.
- k) Compromiso formal de reintegro de fondos no utilizados o que no hubieren sido aplicados al programa previsto.
- l) Documento acreditativo de la contraparte local de la población beneficiaria del proyecto.

2.- Iniciado el expediente podrá, según lo que dispone el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerirse a la entidad solicitante para que subsane o complete la documentación presentada.

#### **Sexta.- Valoración y Resolución de solicitudes**

La Comisión Informativa de Bienestar Social procederá a la selección y valoración de los proyectos y solicitudes presentados, previa deliberación, pudiendo recabar en la misma la presencia o el aporte de informes de aquellos departamentos, entidades o expertos que según la índole del proyecto o programa así lo aconsejen y siguiendo los criterios de valoración recogidos en la Base Cuarta.

El Alcalde, a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social previa existencia de crédito presupuestario, dictará la oportuna resolución, concediendo en todo o en parte, o denegando, las ayudas solicitadas.

#### **Séptima.- Obligaciones de las entidades adjudicatarias**

Las entidades que resulten subvencionadas se comprometen a:

- a) Asegurar la correcta gestión y completa ejecución del proyecto, respetando las condiciones y destinando la totalidad de la financiación a la propuesta presentada.
- b) En proyectos de larga duración presentar un proyecto trimestral de seguimiento en el que conste el grado de ejecución del proyecto, así como informar en cualquier momento de la evolución y desarrollo del proyecto, siempre que así se requiera por el Ayuntamiento de Manises.
- c) Colaborar con el Ayuntamiento de Manises en las actividades de difusión pública de las actuaciones referentes al proyecto.

- d) Asegurar la aparición del nombre del Ayuntamiento de Manises en la memoria de actuaciones y en todas las publicaciones e impresos referentes al proyecto.

#### **Octava.- Pago y Justificación de las subvenciones**

1.- El pago de las ayudas se efectuará en los siguientes plazos y porcentajes:

- a) Un cincuenta por ciento de la cantidad se librará tras la aprobación de la ayuda.
- b) El cincuenta por ciento restante tras la justificación de la totalidad de la ayuda.

2.- La justificación del gasto deberá acreditar fehacientemente como mínimo la cantidad subvencionada, sin perjuicio de que se exija la justificación del proyecto completo. Para proceder a la justificación la entidad beneficiaria, deberá presentar las facturas originales y/o copia compulsada de las facturas que deberán ser debidamente diligenciadas, haciendo constar la cantidad aportada por esta Corporación.

3.- La documentación se presentará acompañada de un listado en el que se contengan las facturas numeradas en el orden en que se presentan y las cantidades respectivas, así como de certificado acreditativo de que no se percibe financiación externa por los mismos conceptos de gastos que se justifiquen. Las justificaciones deberán referirse a las acciones previstas en el proyecto presentado y el porcentaje de gastos de gestión no podrá superar el diez por ciento de la cantidad concedida.

4.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado b) de la base séptima de esta convocatoria la entidad presentará en todo caso, junto con los correspondientes justificantes del gasto, informe final del proyecto o programa realizado.

#### **Novena.- Revocación y Minoración de las ayudas**

El Ayuntamiento de Manises podrá revocar la ayuda o subvención concedida y, en consecuencia, las entidades beneficiarias habrán de devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, no se justificase fehacientemente o se modificase sustancialmente las actividades o programas subvencionados sin autorización, previa audiencia de los interesados.

Asimismo en el caso de que los pagos no hubieran sido efectivos y se dieran las circunstancias señaladas se dispondrá la minoración o anulación de la ayuda.

#### **Décima.- Control y Seguimiento**

La realización y gestión de los proyectos subvencionados podrán ser verificados en cualquier momento por responsables de la Corporación Municipal o por las personas o entidades que ésta designe. Con este fin la organización o entidad beneficiaria deberá

facilitar el acceso de estas al lugar de actuación así como a los libros y documentos justificativos correspondientes”.

## **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los puntos 6.9 al 6.21:

### **6.9. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL SOBRE LA JUBILACIÓN POR MOTIVOS DE INVALIDEZ DE FERMÍN MELGUIZO MONCHOLÍ.**

Visto que la Dirección Provincial del INSS de Valencia ha declarado la incapacidad permanente en el grado de absoluta, con efectos 22 de marzo de 2002 al funcionario D. Fermín Melguizo Moncholí, que ocupa una plaza a laborar de Oficial 1ª Jardinero de la plantilla laboral fija del Ayuntamiento de Manises.

Considerando que según lo previsto en el art. 139.1.b del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de julio, procede la jubilación por invalidez del trabajador mencionado

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Personal, de fecha 22 de mayo de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**1º.-** Darse por enterado de que con efectos 22 de marzo de 2002, la Dirección del INSS ha declarado al trabajador municipal D. Fermín Melguizo Moncholí, en situación de incapacidad permanente en el grado de ABSOLUTA, produciéndose como consecuencia de la misma la jubilación por invalidez.

**2º.-** Agradecer a D. Fermín Melguizo Moncholí los servicios prestados al Ayuntamiento de Manises.

**3º.-** Que se comunique al interesado el presente acuerdo y se anote en su expediente personal a los efectos oportunos.

**4º.-** Dése traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal, Intervención y Tesorería.

## **6.10. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2002.**

Visto el escrito de D. Julio Huerta Balastegui, Informador Juvenil del Ayuntamiento de Manises, que solicita la modificación de su complemento específico por la realización de una jornada partida y/o continuada mañana tarde.

Teniendo en cuenta que D. Julio Huerta Balastegui desde enero de 2001 viene desarrollando su trabajo de manera continuada en jornada partida de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

Visto asimismo que la Dirección Provincial del INSS de Valencia ha declarado la incapacidad permanente en el grado de ABSOLUTA con efectos de 22 de marzo de 2002 al funcionario municipal D. Fermín Melguizo Mocholí, que ocupa una plaza a laboralizar de Oficial 1ª Jardinero de la Plantilla Laboral fija del Ayuntamiento de Manises y según lo previsto en el art. 139.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de julio procede la jubilación por invalidez, quedando de este modo vacante la plaza que ocupa.

Teniendo en cuenta que a los efectos de mejorar el servicio de la Brigada de Servicios es conveniente reforzar el mantenimiento de edificios municipales, llevándose a cabo del siguiente modo:

- a) Con la creación de una plaza de Oficial 1ª de Fontanería, por transformación de la plaza de Oficial 1ª de Jardinería que ha quedado vacante.
- b) Con la asignación a las plazas de Oficial 1ª de Fontanería (una de nueva creación y a la que ya existe en la Plantilla Municipal) de un índice de dedicación en su Complemento Específico por la realización de guardias localizables, para atender las necesidades urgentes que se produzcan en el mantenimiento de instalaciones de competencia municipal.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1999, aprobó el Manual de Valoración y asignación del Complemento Específico de Puestos de Trabajo, y en su apartado Séptimo: “Asignación de índices de Especial Dificultad Técnica, Especial Responsabilidad, Dedicación y Jornada” letras g) i) establece la asignación de un índice a aquellos puestos de trabajo que desarrollan de una manera constante una jornada partida y/o continuada mañana/tarde; y por la realización de Guardias localizables por turnos.

Considerando que el R.D. 861/86 de 25 de abril en su artículo 4.2 y siguiente establece que el complemento específico podrá ser modificado por la Corporación cuando previamente se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias

particulares, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y, una vez efectuada la valoración, el Pleno del Ayuntamiento al aprobar la relación de puestos de trabajo, señalará su cuantía.

Considerando que conforme al artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, correspondiente a los órganos de la Corporación local la aprobación de plantillas, relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, estando la competencia atribuida al Pleno por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, una vez aprobada la plantilla y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Personal, de fecha 22 de mayo de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**Primero.-** Aprobar la modificación nº 1 de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2002, siguiente.

**I.- PUESTO DE NUEVA CREACIÓN POR TRANSFORMACIÓN DE UNO YA EXISTENTE:**

Código	Denominación	Grupo	C.Destino	Naturaleza	Provisión	Específico	Índice
BS6003	Oficial Fontanero	1ª D	17	Laboral	OL-CO-C	1,3317	C6

**II.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS NO VACANTES:**

Código	Denominación	Grupo	C.Destino	Naturaleza	Provisión	Específico	Índice
BS6003	Informador Juvenil	C	16	Laboral	OL-CO-C	1,3171	<b>4</b>
BS6003	Oficial Fontanero	1ª D	17	Laboral	OL-CO-C	1,3317	<b>6</b>

(En letra negrita la modificación que se produce)

**Segundo.-** Incorporar a la Oferta de Empleo Público de 2002 el puesto de trabajo que se encuentra vacante.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: van a hacer una ligera variación con respecto al voto formulado en la Comisión de Hacienda. Allí votaron que no porque no estaban de acuerdo con la amortización de la plaza de jardinero, ya que su grupo siempre ha defendido que haya una plantilla de jardinería, y aunque la plaza se reconvierta en una de fontanero que también es necesario para el mantenimiento de edificios. La variación en el voto con respecto al emitido en la Comisión de Hacienda, es que van a votar favor, dado que no se puede votar este único punto separando ambos supuestos, pues quieren que se le conceda a Julio Huerta lo que pide; y también se está de acuerdo en que haya un nuevo fontanero; aunque reiteran su deseo de que se haga una buena plantilla de jardineros en el Ayuntamiento.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: a su Grupo tampoco le gusta que desaparezca una plaza de jardinero de la plantilla, pero van a votar a favor porque está el tema de Julio por medio y ha de solucionarse. Les preocupa el tema de Julio, porque cree que es el único trabajador que trabaja en turno de mañana y tarde durante todos los días de la semana, cuando otros trabajadores que trabajan por la tarde no es durante los cinco días de la semana; por lo que no estaría de más que se le hiciera caso y se le equiparara al resto de los trabajadores.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: Fermín ocupaba el puesto de oficial jardinero y al jubilarse queda vacante la plaza, como ahora tenemos la jardinería atendida con el contrato de prestación de servicios, se amortiza la plaza de jardinero porque no hay nadie que pueda ocuparla, y sin embargo sí que hay necesidad de cubrir la plaza de un fontanero, que pueda suplir las vacaciones, puentes, bajas que puedan producirse, y todas las necesidades e imprevistos que puedan darse, por lo que se ha visto aconsejable crear la plaza de fontanero.*

*En cuanto a lo que se ha dicho del informador juvenil, está realizando las tareas propias de su puesto de trabajo, el hecho de que la jornada sea partida es porque es el único informador juvenil en esa área y el servicio ha de prestarse en jornada partida, por eso hay que reconocerle el específico.*

En este momento de la sesión, siendo las 18'35 horas, se incorpora el Concejal del Grupo Municipal de EU, D. Rafael Redondo Collado.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: aunque se quede vacante la plaza de jardinero, por motivo de jubilación, debería cubrirse por otro jardinero, pues aún teniendo una empresa que cubra las necesidades en jardinería, es conveniente que hubiese un jardinero municipal.*

- *Por APM: dado que Julio es la única persona que hace ese horario y ese turno, debería verse la posibilidad de poder combinarse con otro animador juvenil y poder librar alguna tarde.*

#### **6.11. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA MATRÍCULA EN LA “VII ESCOLA D’ESTIU” A CELEBRAR EN MANISES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2002.**

El asunto epigrafiado se retira del Orden del día para su estudio por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

#### **6.12. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA APROBACIÓN DEL MODELO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

Por el Coordinador de las Fundaciones de Cultura i Joventut y Deportes, se ha emitido informe sobre la conveniencia de suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana y este Ayuntamiento.

Siendo la Solidaridad y el Voluntariado dos temas que la sociedad actual tiene muy en cuenta y que desde los organismos oficiales se están realizando campañas de sensibilización para potenciar estos valores sociales.

Teniendo la posibilidad, tras unos contactos previos, de tener una sede de la Fundación Valenciana de la Solidaridad y el Voluntariado en Manises, que abarcaría la organización de cursos especializados, contactos con entidades y ONGs que a través del voluntariado pudieran desarrollar una labor social en Manises y sobre todo la posibilidad de que nuestros jóvenes y gente interesada se eduque en los valores de la solidaridad y el voluntariado social.

Siendo un buen proyecto, acorde con la Campaña del Voluntariado emprendida por la Fundación Municipal de Cultura y Juventud, a través del Centro Municipal de Animación Juvenil.



Teniendo un lugar para que se ubique dicha Oficina del Voluntariado, en el Centro Municipal de Animación Juvenil, sito en la calle Asilo de San Francisco, s/n, que será regida por el personal propio de la F.M.C.J.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Manises, cuyo texto es el que a continuación se transcribe.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA SOLIDARIDAD Y EL  
VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO MANISES

En Manises, a ..... de ..... de dos mil dos

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Blasco Castany, en nombre y representación de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana, en su condición de Presidente de la misma, con domicilio social en calle Fuencaliente,1 , 46023-Valencia y C.I.F. G-97078570.

De otra, D. Enrique Angel Crespo Calatrava, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Manises, como Alcalde del mismo, con domicilio en Plaza del Castell nº 1, C.P. 46940 y CIF P4616100F

Hallándose ambos debidamente facultados en su respectiva representación para este acto.

EXPONEN

I.- Que la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana tiene como fin el impulso, la promoción y el favorecimiento del voluntariado y la solidaridad con las personas necesitadas, así como de la asistencia y los servicios sociales.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Manises es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el fomento de las políticas de solidaridad y el voluntariado.

III.- Que el Ayuntamiento de Manises tiene como objetivo la promoción del voluntariado, la finalidad de suscitar el interés ciudadano para la acción voluntaria y potenciar los esfuerzos de las organizaciones solidarias.

IV.- Que las citadas instituciones habiendo detectado la creciente implicación de amplios sectores de la sociedad en los temas de voluntariado como nueva fórmula de participación en los problemas de este, que ha llevado a un crecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales y otro tipo de asociaciones, manifiestan interés mutuo y voluntad social para potenciar las acciones de tipo social referidas al voluntariado.

V.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Manises tiene previsto crear, en colaboración con la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana, un Centro del Voluntariado, el cual se ubicará en la C/ Asilo de San Francisco s/n, C.P. 46940, Manises.

VI.- Que la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana, acuerda prestar su apoyo concibiendo su participación mediante un convenio de colaboración y condicionándola a lo establecido por las disposiciones legales de aplicación.

VII.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Manises mediante Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha ..... de ..... de 2002, aprueba este convenio.

A tal efecto los intervinientes suscriben el presente Convenio de Colaboración entre las dos partes, cuya respectiva representación ostentan, conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. La Fundación de la Solidaridad i el Voluntariado de la Comunidad Valenciana aporta la cantidad de NUEVE MIL QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (9.015,18€), impuestos incluidos, en concepto de colaboración con el Ayuntamiento de Manises, para la creación de un Centro del Voluntariado ubicado en la C/ Asilo de San Francisco s/n , C.P. 46940, Manises.

El abono de esta cantidad se efectuará de acuerdo con el siguiente calendario y previa entrega del recibí correspondiente, mediante transferencia a la cuenta corriente nº , de Bancaja, a nombre del AYUNTAMIENTO DE MANISES :

- DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHOCIENTOS CENTIMOS (2253, 8 €), impuestos incluidos, a la firma del presente convenio.
- DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHOCIENTOS CENTIMOS (2253, 8 €), impuestos incluidos, a los tres meses de la firma del convenio.

- DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHOCIENTOS CENTIMOS (2253, 8 €), impuestos incluidos, a los seis meses de la firma del convenio.
- DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHOCIENTOS CENTIMOS (2253, 8 €), impuestos incluidos, a los nueve meses de la firma del convenio.

De igual forma, el Ayuntamiento de Manises, se obliga a utilizar los fondos recibidos exclusivamente a lo indicado en la cláusula PRIMERA, y deberá remitir previo el pago de cada plazo, Memoria del desarrollo del proyecto, y en cualquier caso, a la finalización del mismo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Manises gestionará y se hará cargo del funcionamiento de la oficina del voluntariado dirigida a la población de Manises, cuya estructura y funciones se detallan a continuación:

\*Información a los usuarios sobre cuestiones relacionadas con el voluntariado en general y las ONGs en particular.

\*Promover el conocimiento de los programas, actuaciones y servicios que ejecutan las ONGs.

\*Facilitar medios a las ONGs que favorezcan la cooperación entre ellas, sobre todo aquellas que permitan las nuevas tecnologías.

\*Crear una bolsa de voluntarios, coordinada con las necesidades de las ONGs, así como programas que, impulsados desde las administraciones públicas, puedan requerir el apoyo de aquellos.

\*Desarrollar programas de formación, genéricos y específicos, dirigidos al voluntariado.

El Ayuntamiento de Manises asumirá la contratación y responsabilidades empresariales de todo el personal asalariado del Centro, así como la organización y la responsabilidad civil en caso del personal voluntario que colabore con el mismo. De la misma forma se compromete a contratar un profesional que deberá ajustarse, en todo momento, a la aceptación y aprobación de la Fundación de la Solidaridad el Voluntariado de la Comunidad Valenciana para la atención especializada del centro.

De igual forma, la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana quedará exonerada de todos los riesgos que pudieran derivarse de la realización de esta actividad.

TERCERA.- La colaboración de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana se concreta en el pago de la cantidad antes citada para sufragar los gastos derivados del funcionamiento del centro. Por lo cual no se le podrá solicitar ninguna otra obligación económica, ni fiscal, ni laboral, ni otro tipo que la de la entrega de la cantidad indicada.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Manises se obliga a utilizar los fondos recibidos exclusivamente a lo indicado en la cláusula TERCERA.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Manises se compromete a reintegrar a la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana la cantidad percibida si no se llevase a cabo la oficina del voluntariado o no destinara la cantidad recibida a dicha finalidad.

SEXTA.- El Centro del Voluntariado de Manises pasará a formar parte de los Centros de Voluntariado de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana, estando en estrecha coordinación con los mismos. Con esta finalidad ofrecerá toda la colaboración que se le requiera, al mismo tiempo que difundirá los programas, actividades e informaciones que aquellos transmitan.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Manises dejará constancia en sus publicaciones e informaciones públicas que el Centro objeto de este convenio se proponga llevar a cabo, el carácter de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Manises y de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana mediante la inserción del logotipo que ambas entidades les facilitará para tal efecto. Del mismo modo, ambas partes se reservan el derecho de anunciar su participación de la manera que estime conveniente.

Además, en lugar bien visible de la oficina del voluntariado deberá figurar un rótulo indicando la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Manises y de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana cuyas características se adjuntarán a las normas definidas en el manual de imagen corporativa de ambas entidades.

OCTAVA.- La duración de este convenio se establece para un año, contado a partir de la apertura del Centro del Voluntariado y coincidiendo con la firma del presente documento. Podrá prorrogarse por periodos de un año a petición del Ayuntamiento de Manises siempre que la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana esté de acuerdo. Cualquiera de las dos partes podrá denunciarlo sin necesidad de justificar la causa, con una anticipación de al menos tres meses antes de su vencimiento.

NOVENA.- Si en el desarrollo del presente convenio existieran diferencias entre los firmantes, estos se comprometen a resolverlos de modo amistoso, si esto no fuera posible, acuerdan mutuamente someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los representantes de ambas Entidades, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación de la Solidaridad y el  
Voluntariado de la Comunidad Valenciana

Por el Excmo. Ayuntamiento de Manises

Fdo. : Rafael Blasco Castany

Fdo.: Enrique A.Crespo Calatrava”.

**SEGUNDO.-** Facultar a D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, para que en nombre del mismo suscriba el Convenio que antecede.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana, dando traslado del mismo a la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice que están de acuerdo y votarán a favor.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: votarán a favor, pero quieren el programa de las actividades que se van a hacer.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: están de acuerdo y votarán a favor.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: antes del proyecto de actividades ha de procederse a la firma del Convenio, y desde ahora hasta el mes de septiembre se hará el proyecto y el Programa que se hará en conjunto con la Asociación del Voluntariado.*

### **6.13. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA (AJUSTES POR REDONDEO AL EURO).**

La Junta Rectora de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, en la sesión celebrada por la misma de fecha 21 de mayo de 2002, acordó modificar la Ordenanza Municipal por la que se regulan los precios públicos de la Fundació, decidiendo a su vez someter el acuerdo al dictamen de la Comisión de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud

Resultando que dicha modificación consiste en un redondeo de los precios expresados en Euros, cuya finalidad no es más que facilitar a los usuarios el pago de los mismos, al hacer desaparecer las centésimas de Euro, que significa una reducción a la baja en el mayor de los casos de tres centésimas de Euro, (esto es alrededor de cinco pesetas).

Considerando que el art. 45 de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, establece que los precios públicos deben cubrir como mínimo, el coste del Servicio prestado o la actividad realizada, si bien el número 2 de dicho artículo establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, podrán fijarse precios públicos por debajo del límite previsto (coste del Servicio, en cuyo caso la diferencia debe consignarse en los presupuestos.

Considerando que ésta es la situación de la fundación Municipal de Cultura y Juventud, a la que el Ayuntamiento transfiere anualmente la cantidad necesaria para sufragar los costes de funcionamiento de la misma más allá de sus recursos propios, y que se trata del paradigma de institución de carácter cultural y de interés público.

Considerando por otra parte, que en esencia no se trata de una verdadera modificación sino de un ajuste de precios por redondeo que lo que busca es facilitar al obligado al pago y a la propia Fundación la operativa a la hora del pago, y las devoluciones en los casos que procedan, y visto el informe del Servicio de Rentas y Exacciones.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Ajustar como consecuencia del redondeo al euro los precios públicos de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, pasando a ser los siguientes:

Concepto	Precio existente (€)	Precio aprobado (€)
Copia de impresora	0,06	0,05
Matrícula de Talleres y cursos	6,61	6,60
Mensualidad de talleres (2 horas o menos)	13,22	13,20
Mensualidad talleres 3 horas	14,42	14,40
Mensualidad talleres 4 horas	15,03	15
Mensualidad talleres 5 horas	16,23	16,25
Mensualidad talleres 6 o más horas	14,43	17,45
Mensualidad talleres de especial interés socio-cultural		
Dos horas o menos	7,21	7,20
Tres horas	7,81	7,80
Cuatro horas	8,41	8,40

Cinco horas	9,62	9,60
Seis horas o más	10,82	10,80
Actuaciones Sala Vicent Ros		
Localidad 1ª	6,01	6
Localidad 1ª reducida	4,81	4,80
Localidad 2ª	3,61	3,60
Localidad 2ª reducida	3,01	3

La tabla del epígrafe 4, Entrada al auditorio Germanías quedaría de la siguiente forma:

#### 4.-ENTRADAS AUDITORI GERMANIES

CONCEPTO	PTAS	Precio actual (€)	Precio aprobado(€)
Localidades cine adulto	450	2'70	2,70
Localidad cine reducida	400	2'40	2,40
Localidad cine infantil	400	2'40	2,40
Localidad Teatro 3ª	500	3'01	3
Localidad Teatro 3ª reducida	400	2'40	2,40
Localidad Teatro 2ª	700	4'21	4,20
Localidad Teatro 2ª reducida	600	3'61	3,60
Localidad Teatro 1ª	1.200	7'21	7,20
Localidad Teatro 1ª reducida	1.000	6'01	6
Localidad actividad de especial interés Socio-cultural	125	0'75	0,75
VIPS Auditori Germanies	500	3'01	3

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, a la Intervención y Tesorería Municipal y al Servicio de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.14. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL DENOMINADO SECTOR 4, CALLES BALMES-ROSAS.**

El asunto epigrafiado se retira del Orden del día para su estudio por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

**6.15. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 29 DEL P.G.O.U., PRESENTADO POR LA MERCANTIL GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS, S.L.**

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2001 tiene entrada en este Ayuntamiento, Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución nº 29 del P.G.O.U., presentada por la mercantil GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS S.L.

RESULTANDO que el Programa de Actuación Integrada presentado se acompaña de la siguiente documentación:

Alternativa Técnica para el desarrollo de urbanístico de la unidad de ejecución nº 29.

Anteproyecto de urbanización.

RESULTANDO que con fecha 21 de enero de 2002, y mediante Resolución de la Alcaldía nº 76/2002, se somete a información durante el plazo de 20 días, el Programa de Actuación Integrada comprensiva de Alternativa Técnica y Anteproyecto de Urbanización.

RESULTANDO que la información pública fue publicada, con fecha 22 marzo de 2002, en el Diario Levante y, con fecha 12 de abril, en el D.O.G.V., nº 4227, asimismo se expuso en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, desde el día 21 de marzo hasta el día 7 de mayo de 2002, finalizando el plazo de información pública el día 7 de mayo del año en curso.

RESULTANDO que durante el citado plazo se han presentado dos escritos de alegaciones por: D.Quintín Macián Esteve y, por D.Santiago y D.Bernardo Gómez Díez.

RESULTANDO que, con fecha 13 de mayo, se presentó por la mercantil GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS S.L., en plica cerrada Proposición económica financiera.

RESULTANDO que, con fecha 14 de mayo, se procede a la apertura de la plica presentada y suscrita por la mercantil GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS S.L., cuya oferta económica asciende a la cantidad de 789.759,50 E excluido I.V.A.

Asimismo acompaña a la proposición, Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Urbanizador y el Ayuntamiento de Manises.

RESULTANDO que durante el periodo de 10 días, previsto en la Ley 6/94 R.A.U., tras la apertura de la plica, no se ha presentado alegación alguna.



RESULTANDO que se han emitido informes jurídicos y técnicos, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, respecto de la Alternativa técnica y Anteproyecto de urbanización así como de la proposición económica y Convenio presentado.

RESULTANDO que en los citados informes se proponen introducir modificaciones parciales al Anteproyecto de urbanización así como en el Convenio y, en consecuencia, en la Proposición económica.

CONSIDERADO lo establecido en el artículo 47 de la ley 6/94 R.A.U.: “Concluidas las anteriores actuaciones, el Ayuntamiento Pleno puede aprobar un programa definiendo sus contenidos por elección de una alternativa técnica y una proposición, de entre las presentadas, con las modificaciones parciales que estime oportunas.”

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2002, por once votos a favor (PP) y nueve votos en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda** :

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por D. Bernardo y D.Santiago Gomez Diez y en concreto los puntos primero, segundo y cuarto y desestimar los puntos tercero y quinto, por las razones expuestas en el informe emitido por el Servicio jurídico.

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación presentada por D. Quintín Macian Esteve por los motivos expuestos en los informes emitidos por los servicios técnicos del departamento del urbanismo.

**TERCERO.-** Aprobar el programa de Actuación integrada para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución nº 29 del P.G.O.U., del Municipio de Manises presentado por la mercantil GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS S.L., con la introducción de las modificaciones en el Proyecto de urbanización que se redacte señaladas por los informes emitidos en los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de mayo de 2002.

**CUARTO.-** Adjudicar el Programa de Actuación integrada a favor de la mercantil GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS S.L., con la introducción de las modificaciones parciales derivadas de los informes de los Servicios Técnicos Municipales a introducir, tanto en la proposición económica como en el Convenio a suscribir, otorgándole la condición de Urbanizador.

**QUINTO.-** Que queden incorporados en la presente propuesta los informes técnicos y jurídicos emitido por los Servicios del departamento de urbanismo.

**SEXTO.-** Que por parte de la mercantil GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS S.L., se presente documento refundido donde se recojan las modificaciones a introducir, tanto en el Programa de Actuación integras como en la proposición jurídico económica.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Dar traslado a la Conselleria de Urbanismo del Programa de Actuación Integrada aprobado, una vez introducidas las modificaciones parciales reseñadas en los informes técnicos y jurídicos.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: van a votar que no. Según los datos que figuran van a urbanizarse 10.310 m<sup>2</sup>, y de todos esos metros tan solo se dejan para zona verde quinientos y pico metros cuadrados, lo que les parece inaceptable. No quiere decir con ello que no sea legal, pero también sin salirse de la legalidad podría plantearse que esa ridiculez de metros fueran 1.000, 1.500 ó 2000 m<sup>2</sup> de zona verde. Y a este paso el Partido Popular va a construir todo lo que quedaba por construir y, luego, no van a quedar zonas verdes.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: van a votar en contra. Vienen diciendo desde hace mucho tiempo que es necesario proceder a la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y mientras esto se produce están aplicando el que está en vigor que ya es antiguo. En este año escaso que queda para las elecciones se va a urbanizar todo Manises, y cuando se decida proceder a la redacción del nuevo Plan no va a quedar nada. En esta zona que ahora nos ocupa la zona verde que se ha dejado es ridícula. Su Grupo no va a votar a favor nada que tenga que ver con el suelo hasta que no se redacte el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, no quieren ser cómplices de las actuaciones urbanísticas que se están llevando a cabo, y sólo votarán aquellas que sean puntuales y, absolutamente necesarias.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: llevamos tres años con el compromiso inicial de que se iba a realizar un nuevo P.G.O.U., que se elaboraría con arreglo a la nueva situación del Municipio, partiendo del existente que se modificaría con arreglo a las dificultades y problemas que han ido surgiendo con su aplicación. El P.G.O.U. es clave para el desarrollo del municipio y cabría que se hiciera con el máximo consenso posible. Han pasado ya tres años de este mandato y no se ha visto voluntad alguna de hacer un estudio serio sobre la realidad actual de Manises, sus problemas y sus carencias; y ese diagnóstico necesario, ese planteamiento del Municipio de cara a futuro no se ha hecho. Lo que se está haciendo en cambio es un planteamiento atomizado, que no tiene personalidad, ni objetivo ni responde a ningún modelo, tan sólo es edificar por edificar. En lugar de hacer un estudio en profundidad, un diagnóstico serio, lo que se hace es dejar correr el vigente P.G.O.U., que sólo daba respuesta a la situación que existía cuando se redactó. Pero todo cambia y*

ahora toca replantear el tema con arreglo a la nueva situación. No puede aprobarse la edificación de manera indiscriminada.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: lo que estamos aprobando es una zona de Manises, concretamente, la que hay debajo del Bar Billares, se trata de una zona que es un descampado, que está totalmente abandonada y se encuentra en pleno casco urbano, parece como si nadie nunca se hubiera preocupado de esa zona. Este es uno de esos puntos negros a los que se le ha de dar una solución inmediata; y la solución más viable es a través de este sistema. En esta zona en la parte que da al río tiene el Passeig de l'Horta, y a la vez se va a dar solución al único parque que parece estar hecho para que la gente se mate, pues tiene una fuerte pendiente. Parece que cuando no hay otros argumentos, se dice lo que se dice.

En estos momentos siendo las 18'55 horas se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de APM, D. Alfonso Carlos López Reyes.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: es cierto que la zona esa, en cuestión, sólo tiene cemento y peligro, y la parte positiva del presente tema, sería darle solución a ello. Pero cuando el Partido Popular ve un solar sucio, sin cuidado, la única solución que se le ocurre es construir y ésta no es la única solución, y en el caso concreto de Manises, que apenas tiene zonas verdes, desde luego es la peor. La otra solución posible para esa zona sería hacer un jardín. El rechazo al anterior equipo de gobierno es que no se podía construir; pero ahora es justo todo lo contrario sólo se construye y se construye y en este pueblo se necesitan espacios para movernos porque nos estamos ahogando.

- Por APM: que la zona esa está abandonada es cierto, pero la solución no es construir; se ha tomado la costumbre de que cuando hay algo mal enseguida cemento al canto. Y lo que hay que hacer es hablar del proyecto del futuro, del diseño de futuro, de cómo queremos que sea nuestra ciudad. Y se puede arreglar esa zona sin pasar por la solución que ahora se nos plantea que es la de construir.

- Por PSOE: El problema es que no tenga claro el Equipo de Gobierno que quiere hacerse desde el punto de vista urbanístico, no hay un planteamiento general, no existe un modelo global; para cada cuestión se da una respuesta diferente. Hay que dar respuesta a la demanda ciudadana, pero este equipo de gobierno no tiene un diseño general, ni cómo se quiere que sea el futuro de nuestra ciudad. Con el asunto que se nos somete a votación se consigue la limpieza del solar, pero nos cargamos de otros problemas. La solución a la zona puede pasar por otras alternativas, porque no será que no se ha hablado veces del problema del aparcamiento público, y sin embargo, no se ha pensado que esa posibilidad podría ser una solución para esa zona. La UA 5 es el mayor

*desastre urbanístico que se ha hecho hasta la fecha. El presente asunto van a votarlo en contra.*

*- Por PP: sobre lo dicho sobre el diseño de la ciudad, ¿a qué tipo de diseño se están refiriendo?. Este Equipo de Gobierno está respondiendo a las necesidades y demandas de la ciudadanía de Manises, cubriendo la carencia histórica de falta de servicios y así se ha construido el CAP del Barrio del Carmen, se han remodelado los Hogares de Jubilados, se han creado nuevas Escuelas Infantiles, se han iniciado los trámites para la construcción de la Residencia de la Tercera Edad, del nuevo Colegio García Planells, se han remodelado y se están conservando permanentemente todos los parques y jardines, se están arreglando todas las calles, y esto sólo por poner un ejemplo. Se han ido dando soluciones a deficiencias que se venían arrastrando de años atrás, y el Partido Popular no sólo plantea una ordenación de la ciudad sino que además soluciona problemas puntuales que van surgiendo como es el de esta zona, además de prestar buenos servicios a los ciudadanos y dar soluciones a sus problemas.*

#### **6.16. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL BARRANQUET.**

Vista la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL BARRANQUET, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la ciudad de Manises, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MANISES, en ejercicio de las facultades que le atribuye la legislación de régimen local vigente y previo acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada en fecha....., asistido por la Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Labari Poves, ue da fe del acto.

De otra parte D. Vicente Córdoba Huerta, con D.N.I. número 4.533.010-D, y con domicilio en Manises, c/ Río Cervol, nº 3, que actúa en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL BARRANQUET, con C.I.F. número H-46862074, según Acta de la Junta Extraordinaria de dicha Comunidad de fecha 2 de junio de 2000, copia de la cual se incorpora al expediente. La Comunidad designa como domicilio a efectos de este contrato la calle Río Cervol, nº 3, de Manises.

Ambas partes, en la representación en la que respectivamente actúan y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad suficiente formalizan el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### COMPROMISOS A ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Manises se compromete a redactar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de obras de urbanización de la Unidad de Ejecución denominada El Barranquet y en concreto los siguientes:

- a) Modificación de la ordenación vigente ajustándola a la realidad existente mediante la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana salvo, en su caso, los ajustes de alienaciones estrictamente necesarias.
- b) Reparcelación Económica, en su caso, o declaración de innecesariedad.
- c) Proyecto de Urbanización.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Manises se compromete, con carácter simultáneo, a la redacción del proyecto de Urbanización a determinar las obras de urbanización que habiendo sido ejecutadas por los propietarios del Polígono del Barranquet resulten útiles a la urbanización por ser conformes y, en consecuencia, no incluirlas en el proyecto de urbanización que se redacte, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.1.d) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992 de 26 de junio en relación con el artículo 67 .1A de la ley 6/94 R.A.U.

Para ello remitirá a los propietarios del Polígono Industrial del Barranquet el mencionado Proyecto de Urbanización así como relación de las obras no incluidas en el mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Manises se compromete a la búsqueda y solicitud de cuantas subvenciones existan de otros organismos público que ayuden a financiar la ejecución de las obras de urbanización.

CUARTO.- Asimismo realizará las gestiones pertinentes con las compañías suministradoras de los servicios, en orden a conseguir el resarcimiento legalmente exigible, respecto a las instalaciones que se ejecuten.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Manises se compromete, si legalmente fuera posible, al establecimiento del aprovechamiento subjetivo en el Plan de Reforma interior en el 100% del aprovechamiento objetivo de la unidad de ejecución.

## COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS PROPIETARIOS

SEXTO.- Los propietarios del Polígono Industrial “El Barranquet” se comprometen a someter a la Junta General de Propietarios el mencionado Proyecto de Urbanización así como la relación de obras consideradas útiles y no incluidas en el mismo, para realizar las observaciones que consideren oportunas. Para la realización de observaciones los propietarios dispondrán del plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción del Proyecto de Urbanización.

Si transcurrido el plazo de un mes contemplado en el párrafo anterior el Ayuntamiento no hubiera recibido comunicación por registro de entrada al respecto se entenderá la plena conformidad de la Junta de Propietarios, tanto con el proyecto de Urbanización como con la relación de obras no incluidas en el mismo.

SEPTIMO.- Si en el plazo establecido en el anterior ordinal no se llegara a una total conformidad sobre el Proyecto de Urbanización y la relación de obras ejecutadas y no incluidas en el mismo, el presente Convenio quedará sin efecto automáticamente.

OCTAVO.- Una vez la Junta de Propietarios muestre su conformidad con el Proyecto de Urbanización y la relación de obras no incluidas en el mismo, los propietarios del Polígono industrial del Barranquet, se comprometen:

- a) A presentar Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Polígono Industrial del Barranquet y solicitar la condición de Agente urbanizador.
- b) A la asunción del desarrollo de la unidad de ejecución mediante gestión indirecta.
- c) Asunción de las obligaciones correspondientes a los propietarios del suelo incluidos en un Programa de Actuación integrada y en particular las correspondientes a las cargas de urbanización e indemnizaciones substitutorias.

Para el cumplimiento de lo anterior la Junta de Propietarios deberá presentar en el plazo de SIETE DIAS escrito de compromiso de asunción de las obligaciones descritas en los apartados b) y c) del presente ordinal. Por lo que respecta al apartado a), el Programa de Actuación Integrada deberá presentarse en el plazo de UN MES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que la junta de Propietarios muestre su conformidad al proyecto de Urbanización.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL BARRANQUET.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Enrique Crespo Calatrava para que proceda a la firma del citado Convenio.

**TERCERO.-** Una vez presentado el Programa de Actuación Integrada a que hace referencia el Convenio inclúyase el mismo entre la documentación sometida al trámite de información pública previsto en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, para que puedan presentarse Alegaciones.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: la idea que tienen es de votar que sí. Aunque ese PAI que se puede realizar con la autorización de los propietarios del Barranquet carece de concreciones, no hay plazos definidos, parece que todo queda en manos de la Asamblea General, aspecto éste que no les convence demasiado. Si llega a firmarse el Convenio ¿hasta cuándo se va a esperar a esa Asamblea General?. Desean que tenga éxito el Convenio y que vaya para adelante, con el fin de darle una solución a la zona, pues nunca debió permitirse que ese Polígono se hiciera, pues está justo al lado de una zona residencial, y dentro de nada va a verse totalmente rodeado de naves industriales; pero como la realidad está ahí, y no existe alcantarillado, la zona está totalmente nauseabunda y falta de salubridad, hay que darle una solución al tema. Van a apoyarlo, y espera no pasen muchos meses para ir viendo una solución, y si al final no fuera posible por esta vía de Convenio que se plantee que ese programa lo haga el Ayuntamiento, para que al menos el alcantarillado se haga, repercutiendo luego si fuera necesario el coste total entre todos los propietarios de acuerdo con la Ley.*

En este momento de la sesión, siendo las 19'10 horas se incorpora a la misma el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Juan Carlos Herrero Martínez.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: al parecer con este Convenio se plantea dar soluciones al Barrio Socusa. El Convenio está muy condicionado, como se desprende de sus cláusulas, como para que pueda salir adelante. Es cierto que el alcantarillado en esa zona es un desastre. Si al final puede llevarse a término el Convenio pese a estar muy condicionado, como el problema es grave hay que darle solución. Ya puestos se debería aprovechar para ver el tema de la inundabilidad de algunas fábricas de la zona, y que se aproveche para solucionar todos los problemas. Van a votar a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo también va a votar a favor. En la zona hay prioridades como el alcantarillado que requiere una pronta solución. El Convenio puede ser un buen instrumento para darle solución a los problemas puntuales de esa zona en concreto. Los trabajadores cuando cerraron las fábricas del Barranquet pidieron al Ayuntamiento una solución para no quedarse en la calle, y la solución que en aquél momento se les dio fue*

*que pudieran continuar con la actividad, y esas industrias eran muy anteriores a las viviendas que luego se han ido construyendo. Uno de los graves problemas que tiene la zona es el alcantarillado. Ahora es un buen acuerdo llegar a un Convenio con los propietarios, sobre todo para el Ayuntamiento con un texto tan inconcreto, con frases del tipo “si es posible”, “si es legal”, desde luego con estos términos cabría pensar que es el mejor de los Convenios.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: en este Convenio se parte de la buena voluntad tanto del Ayuntamiento como de los propietarios para poder llegar a una solución. Estamos hablando de una zona ya consolidada; se trata de una zona muy singular, pasa por ella una acequia, hay que suprimir calles, y las industrias están en funcionamiento. Entre todas las partes implicadas se ha querido conseguir una solución. El Ayuntamiento pone a disposición de los propietarios los servicios técnicos como por ejemplo para redactar el proyecto de urbanización de acuerdo con los propietarios, para solicitar subvenciones, y ya se nos han concedido doce millones para el alcantarillado, etc. Se ha tratado de aunar todos los esfuerzos y la voluntad de solucionar el problema es conjunta.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por EU: se congratulan de los doce millones que se han conseguido para el alcantarillado al igual que les gustaría que cuanto más pronto se ejecuten la obras mejor. Su grupo apelaría a los propietarios para que colaborasen lo más posible, para darle una pronta solución al tema.*

*- Por APM: que se aproveche este tema para darle solución a todos los problemas de la zona.*

*- Por PP: la buena voluntad por parte de los propietarios está y por parte del Ayuntamiento también.*

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

## **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

### **6.17. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE INVESTIGACIONES CON CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS.**

A esta proposición por parte del Partido Popular se ha presentado una enmienda a la totalidad, y se plantea la posibilidad de debatir una de ellas o un refundido de ambas por lo



que el Alcalde-Presidente concede la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales que han planteado las mismas, para que se pronuncien al respecto, y en caso de no poder hacerse conjuntamente, entrar a debatir y votar cada una de ellas por separado.

- *Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr Arnal, se dice: lo que entiende es que la propuesta que presenta su grupo es que se mantengan y se de soporte a esas investigaciones. Por el contrario la enmienda del PP hace referencia a la creación de una comisión ética. La diferencia entre ambas está en que el PP prioriza la creación de esa comisión ética, y el PSOE prioriza el apoyo a la investigación.*

- *Por el portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, se dice: la coincidencia entre las dos propuestas es que se investigue y se pueda llegar a alcanzar soluciones que puedan erradicar estas enfermedades; pero si que hay una diferencia importante entre las dos propuestas, que viene motivada porque todavía no hay un punto de consenso entre la comunidad científica de hasta dónde se puede llegar en las investigaciones con las células madres embrionarias. La propuesta del PSOE de hacer investigaciones con los embriones criocongelados, esto es algo que por los comunicados de la UE está prohibido. Este es un problema que está en todos los países europeos, no siendo este foro el adecuado ni el competente para crear toda la legislación, y los políticos quizá no seamos los más competentes para decir si podemos empezar a clonar humanos o no, por eso pedimos en nuestra enmienda que se cree una comisión ética, con la finalidad de poder fundamentar la elaboración de futuras leyes que pudieran hacerse al respecto. La propuesta del Partido Popular va encaminada a la creación de esa comisión ética, para saber hasta dónde se puede llegar, qué puede o no puede hacerse, si es viable manipular los embriones humanos, etc.; y cuando estén despejadas todas esas incógnitas, poder elaborar las leyes con mayor fundamento.*

Como no hay posibilidad de unificar ambas propuestas, se pasan a debatir en conjunto y luego se votarán por separado.

El portavoz del grupo municipal del PSOE, presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“El PSPV-PSOE ha apoyado numerosas iniciativas para que se permita en España la investigación con células madre embrionarias humanas, en paralelo a la investigación con células madre adultas y células madre fetales, al igual que ocurre en otros países. Estas iniciativas han ido fundamentalmente dirigidas a permitir la investigación con células madre embrionarias humanas, obtenidas de los preembriones sobrantes de la fecundación in vitro, que han sido criocongeladas un mínimo de cinco años. Estos preembriones podrían cederse para investigación con el límite de catorce días de desarrollo, previo consentimiento informado de los progenitores y con estricto control de las administraciones competentes.

Asimismo, hemos solicitado que se impulse un debate sobre los aspectos científicos, sociales y éticos de la clonación terapéutica, con el fin de elaborar una reglamentación que permita asegurar los mayores beneficios para combatir numerosas enfermedades graves y crónicas, para las que las terapias actuales son poco efectivas o inexistentes, evitando simultáneamente los riesgos que un desarrollo sin un riguroso control público podrían conllevar.

El PSPV-PSOE y otros colectivos ciudadanos como la Federación de Diabéticos Españoles, han alertado de la posibilidad de que investigadores punteros en células madre embrionarias humanas, pudieran trasladarse a otros países donde este tipo de investigaciones estuvieran permitidas.

Desgraciadamente un eminente científico español, el profesor Bernat Soria ha anunciado su decisión de trasladarse a otro país para continuar su investigación con células de embriones humanos. Este científico ha sido el primero en el mundo en lograr la conversión de células madre de ratón en células productoras de insulina en el páncreas, lo que ha permitido curar a los ratones de la diabetes tipo I. En el ser humano el origen de este tipo de diabetes es el mismo que en el ratón, por lo que este investigador trata de continuar sus estudios para trasladar a humanos la técnica utilizada en ratones, lo que supondría un avance sin precedentes en el tratamiento y curación de esta enfermedad.

En España hay aproximadamente 3 millones de diabéticos, de los cuales 2 millones padecen la diabetes tipo I. La Federación Española de Diabéticos esta impulsando una plataforma de apoyo a Bernat Soria para que pueda seguir investigando en España. También numerosos investigadores españoles han lamentado la posible marcha del citado Profesor.

El debate sobre la utilización de células madre embrionarias humanas en investigación, se está realizando en todo el mundo por la gran esperanza generada en el tratamiento de numerosas enfermedades graves y crónicas, además de la diabetes, como son el Parkinson y otras enfermedades de carácter degenerativo. Por ello la Unión Europea ha llegado a un acuerdo que permite financiar con fondos comunitarios la investigación con células madre embrionarias humanas, obtenidas de embriones crioconservados sobrantes de la fecundación in vitro.

Por estas razones, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Generalitat Valenciana y al Gobierno español a:

- a) Autorizar las investigaciones con Células Madre Embrionarias en paralelo a las que se desarrollan con células Madre Adultas y células Madre Fetales.
- b) Financiar con recursos públicos estas investigaciones.

c) Crear un Consejo de Ética para analizar las implicaciones éticas por la aplicación de los progresos científico-técnicos en los campos que afectan a la salud, así como a la producción y transformación de alimentos.

d) Impulsar un debate sobre los aspectos científicos, sociales y éticos de la Clonación Terapéutica con el fin de elaborar una reglamentación que permita asegurar los mayores beneficios de esta técnica para combatir enfermedades degenerativas, evitando simultáneamente los riesgos que un desarrollo sin un estricto control público pudiera conllevar.

e) Permitir la utilización de los embriones crioconservados existentes en nuestro país, con más de cinco años de antigüedad, para la obtención de células madre embrionarias con el fin de impulsar las investigaciones científicas con este tipo de células.

Manises, 22 de mayo de 2002. G.M. PSPV-PSOE MANISES”.

Sometida la proposición a votación es desestimada por once votos en contra (PP), ocho votos a favor (PSOE y APM) y dos abstenciones (EU).

El portavoz del grupo municipal del PP, presenta una enmienda a la totalidad de la proposición formulada por el PSOE, que transcrita literalmente dice:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL MES DE MAYO.

1.- Instar al Gobierno Valenciano para que solicite al Gobierno central que se aceleren los tramites para la constitución y funcionamiento del Comité de Etica en la investigación científica y tecnológica, con el fin de que elabore un informe relativo a la situación actual de la investigación sobre células madre en sus diversas modalidades, revise la situación legal de la cuestión en los diversos países de la UE y efectúe las oportunas recomendaciones.

2.- Apoyar la iniciativa del Consell de creación en nuestra Comunidad de un organismo consultivo en materia de bioetica que permita trasladar la posición de la Comunidad Valenciana en esta materia al Comité de Etica antes mencionado así como a los distintos organismos relacionados con la materia, tanto nacionales como internacionales.

3.- Manifestamos nuestra opinión acerca de la necesidad de que exista una postura unánime de la UE respecto a la investigación con células madre, y por ello, instamos a las instituciones implicadas a que en base a los informes técnicos emitidos por los distintos comités éticos y científicos de los distintos países miembros, se emprendan las actuaciones precisas a fin de que en el seno de las instituciones europeas se adopte un marco de actuación común en materia de investigación sobre células madre que permita una

armonización de las legislaciones respectivas y evite los efectos indeseables de una situación asimétrica en esta materia.

4.- Que dentro del conjunto de la problemática planteada se estudie muy especialmente y con particular urgencia la situación y el destino de los embriones crioconservados de mas de cinco años de antigüedad.

5.- El Ayuntamiento de Manises manifiesta su mas firme apoyo a todos los investigadores de nuestra comunidad e instamos al Consell a continuar e incrementar los esfuerzos en materia presupuestaria destinados a la investigación y desarrollo tecnológico”.

Sometida a votación la enmienda presentada, es aprobada por trece votos a favor (PP y APM) y ocho abstenciones (PSOE y EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: en ningún momento puede plantearse desde un punto de vista técnico desde luego, pero los políticos si podemos hablar de ética, de leyes; y esas investigaciones van claramente dirigidas a encontrar soluciones a ciertas enfermedades, aquí nunca se ha hablado de clonar a seres humanos; y con respecto a la ética depende de los tiempos pues hace muchos años no se veía como ético el utilizar cadáveres para avanzar en la medicina, pero gracias a ello, a su permisibilidad, se han alcanzado grandes descubrimientos. Ahora no va a entrar a discutir si es o no ético la clonación de seres humanos, pues no se trata de eso, se trata de hacer lo posible para que se prosiga con unas investigaciones que dan soluciones a unas enfermedades que están ahí. Si el planteamiento ético hubiera condicionado la medicina todavía estaríamos operando con piedras afiladas. De hecho las clonaciones se están dando y las investigaciones sobre ellas también, y al final pasará que quien tenga dinero podrá hacerlo y el que no se fastidiará, ocurrirá como en los años sesenta cuando el aborto estaba prohibido en España y quien tenía dinero y podía se iba a abortar a Londres, y quien no lo tenía se debía quedar con el problema. Cualquier propuesta que vaya encaminada a la investigación siempre va a recibir el apoyo de su grupo; el riesgo en la investigación se corre cuando ésta está en manos privadas.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: este es un tema muy serio y no quiere que se le interprete mal. Este asunto a mí, personalmente, me desborda, se trata de un tema muy especializado. Si se trata de eliminar enfermedades, cuanto más se eliminen mejor, pero en un tema tan complicado como éste le hubiera gustado tener más tiempo para poder estudiarlo en profundidad, y nosotros propondríamos que se llevara el asunto a la comisión correspondiente, incluso si fuera necesario que viniera un especialista a ilustrarnos sobre el tema.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: lo que a ellos les preocupa es que en temas tan serios haya personas tan atrevidas. Ante una propuesta tan seria no puede ponerse una enmienda a la totalidad momentos antes de la celebración del Pleno; y la enmienda no es tan distinta a la proposición. La Unión Europea está financiando países que llevan investigaciones en este terreno. La historia nos ha demostrado que gracias a aquellos que no se conformaron con lo que había como Ptolomeo, Galileo y muchos más, se ha ido avanzando. El miedo que le da es que caiga en manos privadas, este es un asunto que tiene que estar controlado por la comunidad científica y la administración, porque si no el investigador acabará yéndose a la empresa privada. Van a votar a favor las dos. Pero si se toma la costumbre de presentar enmiendas a todas las proposiciones momentos antes de comenzar los Plenos, lo único que se va a conseguir es que se acaben reventando los plenos.

- Interviene el Alcalde-Presidente para decir, que es un derecho reconocido la facultad de cualquier Concejal de presentar enmiendas.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por PSOE: sobre ética y moral ninguno puede venir a dar lecciones eso es obvio, pero cosa diferente es acudir a una escala de valores o a otra. Si las investigaciones no son financiadas por los poderes públicos y controladas por éstos, se acabarán haciendo en las empresas privadas y esas no tienen ningún tipo de control. Lo que es evidente que esas investigaciones se están haciendo, y se seguirán haciendo y no se por qué hay que cuestionarse si es ético o no si se hace desde lo público y no se cuestiona cuando se hace desde lo privado.

- Por EU: creía que el asunto se encarrilaría, pero la intervención del portavoz del grupo municipal de APM, Sr. Borrás, le hace volver al fondo del asunto, ya que su intervención no tiene mucho sentido. Si finalmente va a aprobar las dos, por qué se queja de que las presenten a última hora. Parece que el Sr. Borrás sabe mucho de este tema. Él sin embargo se remite a su primera intervención, pues se trata de un tema muy complejo.

- Por APM: no sabe que tiene que ver que la voten a favor con que se haya presentado a última hora. La Unión Europea está dando financiación y soporte a asuntos de este tipo, por lo que o se controla desde el gobierno o los investigadores acabaran trabajando para las empresas privadas. La enmienda del PP no está en contra de la del PSOE, sino que pueden considerarse como complementarias.

- Por PP: investigaciones claro que se hacen y están permitidas con células adultas y madres, lo que ya no está permitido es la manipulación e investigación con células embrionarias, en Irlanda de hecho está constitucionalmente prohibido.

## **6.18. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE AUDITORIAS ECONÓMICAS Y DE GESTIÓN.**

El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“Manises, 27 de maig de 2002.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat Senyor:

A principi de la legislatura, vàrem tindre algunes reunions ente tots els portaveu dels grups municipals, per parlar dels possibles problemes financers de l'Ajuntament i de la situació d'enfrontament que hi havia entre l'Ajuntament i una empresa que reclamava més informació per acabar les auditories dels anys anteriors.

Sap el Sr. Alcalde, que varem deixar passar un temps per que vosté poguera resoldre eixe contenciós i començar un periode de normalitat on tot funcionara d'una manera més recional i amb el màxim de transparència.

Fins ara no sabem res de les auditories que s'hagen pogut fer dels darrers anys i per tant es fa necessari presentar per al Ple del 30-5-2.002, la següent proposta d'acord:

La realització de manera immediata de les auditories econòmiques i de gestió passades pendents, amb entrega del seu resultat a tots els grups municipals, i amb el compromís de que es farà sempre cada any.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada, per onze vots en contra (PP) i nou vots a favor (PSOE, APM i EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: transcurrido el suficiente tiempo del presente mandato, para que la situación se normalizara, es probable que las auditorias pendientes se hayan resuelto ya, y de ser así queremos saber el resultado; además de que es necesario realizar regularmente este tipo de auditorias para que todos sepamos cómo va la marcha municipal, es una manera de poder controlar el buen funcionamiento de la actividad municipal.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a apoyar la propuesta.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: están de acuerdo y van a apoyar la propuesta.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: respecto a las auditorias pasadas que quedaron pendientes, el contrato se rescindió por falta de cumplimiento de la empresa auditora, luego no hay nadie trabajando en ello. Por lo demás no puede admitirse esta propuesta, pues hay sentencias que dicen que las auditorias externas no son válidas, y sólo se reconocen como válidas las que se hagan internamente, que son las que se hacen desde la intervención municipal. Y en la actualidad las auditorias internas en nuestro Ayuntamiento se realizan cuando toca, se cierran los ejercicios a su tiempo, se presentan las cuentas en su momento, cosa que cuando nos hicimos cargo del Equipo de Gobierno había cuatro o cinco años sin liquidar el presupuesto.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por APM: puede ser que haya alguna sentencia de las que habla el Sr. Izquierdo, pero siempre una empresa ajena al Ayuntamiento es más objetiva, y dará mas garantías a todos de que el trabajo se ha hecho bien; y no con ello cuestiona la capacidad de los técnicos municipales que le consta están perfectamente capacitados para hacerlo.*

- *Por PSOE: las auditorias externas tienen la validez de ser un informe técnico. Las internas lo que hacen es dar fe de que esos datos son correctos; pero las externas tiene la validez de que unos técnicos suficientemente capacitados analizan objetivamente y desde fuera los datos, y aunque se realicen las auditorias internas no quiere decirse que no pueda verse desde otro punto de vista más objetivo.*

- *Por PP: las empresas privadas no pueden compararse con la Administración, en la Administración se hacen las cuentas y se trasladan al Pleno, se aprueban por éste y están a disposición de todos los Concejales. Que en un tiempo pasado se pensara en hacer una auditoria era comprensible porque había varios ejercicios presupuestarios sin cerrar, pero en estos momentos no tiene ningún sentido pues se llevan todas las cuentas al día.*

## **6.19. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE CREACIÓN DE UNA ECOTASA ECOLÓGICA MUNICIPAL.**

El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“Manises, 27 de maig de 2002.

Sr.Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises

El Ple del passat 25-10-2.001 va tractar la següent proposta presentada per A.P.M.

El fort i desfermat desenvolupament industrial, comercial i urbanístic, dels darrers anys, està substituint i remodelant les estructures que pateixen les modernes societats actuals. S'intensifica la desprotecció d'àmplies capes socials, i a més a més, es generen

quantitat de factors que incideixen d'una manera determinant en el desenvolupament de les ciutats i en el benestar i qualitat de vida dels ciutadans, mentre que els resultats i guanys que generen tota aquesta activitat, cauen directament a les butxaques d'uns pocs, molt pocs, la qual cosa nega el seu repartiment democràtic entre les masses socials que els pateixen.

Un dels exemples més evidents, són els aeroports. En el cas que ens toca de més a prop, l'aeroport de Manises ha experimentat un fortíssim creixement de les seues instal·lacions i àrea d'activitats. A més d'algunes altres, les obres més importants es portaren a terme a primeries dels anys 60 i 80. A hores d'ara, l'aeroport de Manises, potser siga la porta de València a l'exterior, però també ho és de Manises. La seua zona d'activitat està tenallant el desenvolupament natural urbana de la ciutat, fent créixer l'especulació immobiliària, i deixant quasi sense possibilitats l'espai per als equipaments i zones verdes, de tan urgent necessitat com es troba Manises.

L'aeroport va deixar Manises sense una font fonamental d'ingressos, en servir com servidor de telecomunicacions de telefonia; esment apart, és que l'Ajuntament no pot recaptar-hi cap mena d'impost per activitats comercials, etc. I a tot açò, hem d'afegir-hi que l'aeroport és focus perenne d'un seguit d'incidències que han sensibilitzat i mobilitzats la opinió pública: la contaminació acústica sense solució tècnica, a hores d'ara; una font de greu contaminació ambiental: augment insostenible d'ozó, que contribueix a eixamplar la seua mancança a les capes altres de la atmosfera, així com l'incrementa a la troposfera, és a dir, a nivell de terra; i, per últim, l'alt risc d'accident, que plana per damunt el cap de tots els ciutadans cada vegada que ix o aterra alguna aeronau. Tot plegat, serà ben poca cosa en posar-se en marxa l'ampliament de les instal·lacions, provat els darrers mesos, que incrementaran aquestes incidències en passar de 40 vols diaris, de mitjana, a més de 400.

Els perjudicis, la reducció de seguretat, benestar i qualitat de vida de tots els ciutadans de Manises deurien de sensibilitzar el Govern municipal, atès que és el primer responsable del benestar dels ciutadans de Manises.

Donat el fet de l'aprovació de l'ampliació de l'aeroport, sense que se tingueren en compte les al·legacions presentades per l'equip de Govern municipal del PP, i, per consegüent, l'augment de perjudicis i els pocs o gens beneficis que en generarà a la ciutat de Manises,

APM presenta per a la seua acceptació i aprovació al Ple de 25-10-2001, la següent PROPOSTA d'ACORD:

"La creació d'una taxa ecològica municipal que grave les activitats comercials de les companyies d'aerolínies, atenent el seu volum de passatge i, o, comerç de mercaderies i



activitats de transport en general.", que vaja destinat, si més no, a rescabalar i indemnitzar per la merma de qualitat de vida i benestar de tots els ciutadans de Manises.

Signat :Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M.

Com era d'esperar, la nostra proposta va ser rebutjada amb els 11 vots del P.P.

Quan es plantejà la proposta com molt semblant a la que s'ha instaurat a Balears, vostés varen dir que el TSJ la havia anul.lada i que ja veurien que deia el Tribunal Suprem. Tots coneixem que finalment l'ecotaxa de Baleras està en marxa i no passa res.

També argumentaren allò de que els Ajuntaments afectats per la presència al seu terme dels aeroport, podien iniciar converses amb el Govern Central per aconseguir-ne indemnitzacions. ¿qué sabem al respecte?.

Per tant A.P.M. entén que després de la sentència del Tribunal Suprem es ara absolutament necessari presentar de nou la següent proposta d'acord:

“La creació d’una ecotaxa ecològica municipal que grave les activitats comercials de les companyes d’aerolínies, atenent el seu volum de passatge i, o, comerç de mercaderies i activitats de transport en general”, que vaja destinat, si més no, a rescabalar i indemnitzar per la merma de qualitat de vida i benestar de tots els ciutadans de Manises.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M.”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada, per onze vots en contra (PP), set vots a favor (PSOE i APM) i dos abstencions (EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: esta proposición es parecida a la planteada en Plenos pasados y se equipara a la Ecotasa de Baleares pero como en aquel momento estaba recurrida ante el Tribunal Supremo se dejó estar. Pero resuelto el recurso y despejado el tema jurídico, ahora en Baleares la Ecotasa ya es legal; por lo tanto, mientras Manises tenga que soportar las molestias del Aeropuerto se podría establecer aquí la Ecotasa o cualquier otro sistema equivalente.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: como la propuesta formulada por APM se fundamenta en lo que ya hace tiempo solicito EU de crear una Comisión para buscar compensaciones económicas por las molestias del Aeropuerto, que por cierto ha quedado en el limbo, podrían estar en principio de acuerdo; pero en la propuesta no ven claro sobre qué empresas recaerían, si es sobre Aena (que es territorio del Estado) y por lo tanto no pagaría, o sobre qué*

empresas. La propuesta tal como está planteada parece inviable, y posiblemente se abstendrán.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: todos sabemos que el Aeropuerto no está en una ubicación idónea, pero mientras esté ahí cualquier iniciativa que se haga para obtener compensación por las molestias van a apoyarla siempre; hasta que definitivamente se le busque al Aeropuerto una ubicación definitiva.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: es cierto que la Comisión todavía no se ha reunido, pero ya se han ido haciendo algunos contactos por parte del Alcalde con el Gobierno Valenciano, buscando algún tipo de compensación que podría obtenerse por las molestias que nos supone el Aeropuerto. También está previsto ir al Prat de Llobregat para hablar con su Alcalde. Y con respecto a la propuesta presentada por APM, ésta es muy inconcreta e indefinida, pues no se dice en base a qué se va a exigir, con qué criterios, a quien se le va a aplicar, cuanto vamos a recaudar, y sin un estudio previo que tenga cierta seriedad no pueden formularse propuestas de este tipo.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por APM: esto es una cuestión de voluntad. Si lo que se quiere para apoyar la propuesta es que se desarrolle el trabajo pues lo haremos, pero para poder desarrollarlo el primer paso es aprobarlo. A este Pleno se traen las propuestas y una vez éstas son aprobadas, cuando hay voluntad de que va hacerse entonces se desarrollan las mismas.

- Por EU: le parece muy buena la noticia que acaba de dar el Sr. Izquierdo, y había que profundizar más en ello; puesto que si el Prat de Llobregat obtiene compensaciones deberá insistirse en que nosotros podamos conseguir algo similar.

- Por PP: No es que estemos en contra de la Ecotasa, sólo que si se están buscando otros modos de obtener compensaciones, al aprobar la Ecotasa nos estamos cerrando las puertas a otras posibilidades.

## **6.20. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE EL ECOPARQUE PARA LA ENTREGA DE RESIDUOS.**

El portavoz del grupo municipal de EU, presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Grupo Municipal de E.U. al Sr. Alcalde-Presidente para el Pleno del Ayuntamiento de Manises del día 30 de mayo del 2002, para que sea

incluido en el orden del día para su debate y aprobación, sobre las condiciones de funcionamiento del recientemente inaugurado Ecoparque de Manises.

1.- Disponemos de información con respecto a que una de los requisitos exigidos a cualquier interesado que acuda al ecoparque para la entrega de residuos, es la que sea residente en Manises.

2.- Este requisito nos parece desacertado en grado sumo, puesto que restringe un servicio que es de muy importante para la mejora del medio ambiente.

3.- Máxime cuando nos encontramos con un servicio público, prestado por una empresa pública, y en este caso, puede que hasta dependiente directamente de su cargo en la Diputación.

4.- Desde el punto de vista legal, nos parece sin duda, una aberración y puede que hasta sea inconstitucional. ¿Desde cuándo un servicio público, prestado por una empresa pública, puede discriminar por razón de la residencia a un ciudadano/ciudadana español/española?. ¿No es éste más bien un localismo exacerbado o de campanario?. ¿Cómo es posible que tal servicio pueda rechazar los residuos que le pueda entregar para su recogida la ciudadanía, sea cual fuere el lugar donde resida?. ¿Este ecoparque y otros ecoparques no tienen como objetivo único la mejora del medio ambiente, evitar la suciedad y la contaminación en el campo y en la ciudad?. ¿Qué sucederá si a alguien se le rechazan los residuos que porta con el único argumento de que no es residente en Manises?. La respuesta es segura, lo arrojará en la primera esquina y además habremos conseguido un ciudadano frustrado. ¿No será ese un flaco servicio al ecologismo que defienden precisamente estos parques?.

Por todo ello.

SOLICITAMOS al Pleno que acuerde la eliminación de tal requisito, si es de su competencia, o en su defecto, solicite a la Diputación de Valencia su modificación, o en definitiva, tome las medidas oportunas para que no se discrimine a ningún ciudadano que acuda al ecoparque a entregar residuos por no cumplir el requisito de la residencia en Manises, en bien del medio ambiente.

Manises, 27 de mayo de 2002.

Firmado: Jesús León Hidalgo.

Portavoz de E.U.”.

Sometida la proposición a votación, fue desestimada, por once votos en contra (PP), dos votos a favor (EU) y ocho abstenciones (PSOE y APM).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO:

*Antes de conceder la palabra a los Grupos Municipales interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para explicar en qué consiste el Ecoparque que tenemos en Manises, y dice: depende de la Diputación Provincial, dentro del Plan de Ecoparques Provinciales, que está apoyado por todos los Grupos Políticos de la Diputación, incluido el de EU. Consiste en que aquél Ayuntamiento que quiera hacer política medioambiental y dentro de ella tener en su término municipal un Ecoparque, ha de poner una parcela de titularidad municipal a disposición de la Diputación para que ésta haga el Ecoparque, y el Ayuntamiento paga un pequeño cánon a la empresa Girsra por la recogida de residuos. Es evidente que ese cánon sale de las arcas municipales que se nutre de los impuestos de todos los ciudadanos de Manises, y seguro que por estos no sería muy bien visto que sólo pagaran ellos cuando pueden depositar los residuos cualquier persona de otro municipio. El Plan de Ecoparques de la Diputación está abierto a cualquier municipio que quiera acogerse al mismo, lo único que tiene que hacer el Ayuntamiento que así lo desee es poner a disposición de la Diputación una parcela, y pagar un cánon por la recogida.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: este es un tema muy complicado, por lo que se ha escuchado evidentemente no puede ser el Ecoparque de toda la comarca. Habría que averiguar si a esa persona de fuera que pretende depositar los residuos en nuestro ecoparque se le podría cobrar, pues cree que en otros municipios como por ejemplo Paterna, así lo hacen.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar, que no puede cobrarse porque el Plan de la Diputación está diseñado así, es gratuito para el particular que va a depositar los residuos. Y justamente el Plan se ha diseñado así porque su filosofía es que paulatinamente se vayan implantando en todos los municipios ecoparques de este tipo, y sean más los Ayuntamientos que se integren en el Plan. En el Plan de Políticas de Ecoparques de la Diputación no puede cobrarse. En Paterna lo que existe es un Ecoparque municipal, que no está acogido al Plan de la Diputación, por lo que ellos han diseñado su propia política de funcionamiento. Pero el conveniado con la Diputación exige que no se permita a nadie que no sea del municipio a depositar ningún tipo de residuo y además que no se cobre por hacerlo.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: se van a abstener porque no acaban de tenerlo claro. Por una parte es razonable que se favorezca a los ciudadanos que con impuestos hacen posible la viabilidad de esos ecoparques, pero no tienen muy claro que pueda resultar constitucional. Como les parece razonables las dos posturas, van a abstenerse.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: El Alcalde acaba de dar una lección de todo lo que no tiene que ser. Usted Alcalde sabrá que la Diputación es provincia, y el Ecoparque se construye con todos los impuestos provinciales. ¿De qué deberíamos hablar? de que estamos a favor de los ecoparques pues lo llevamos en nuestro programa; y lo único que decimos como reproche que tal como está diseñado éste es insolidario y posiblemente inconstitucional. Por lo que se reserva el derecho de impugnar este requisito, pues creen que es inconstitucional, y van a hacer todo lo posible para que eso se derogue. No tiene nada que ver que el ecoparque esté en Manises para que no pueda ser utilizado por otras personas, pues también tenemos la Base del SAMUR que presta servicio a toda la zona, y se construirá la residencia de la tercera edad y ya veremos quien va a ella.

- Por APM: pediría que se reflexionara este tema en la Diputación. Si lo que se pretende es que haya ecoparques en todos los municipios es ideal; pero ha de evitarse que no se tenga la opción de dejar los residuos aunque sea pagando, para evitar que se tiren los residuos donde se quiera.

- Por PSOE: la verdad es que parece estar todo muy liado, y a la vez parece todo lo que se está pidiendo razonable; pero al parecer lo que se quiere primar es el servicio; por lo que su grupo va a abstenerse.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir: va a acallarse la mitad de las cosas que iba a replicarle al Sr. León porque no quiere crear polémica, pero lo que si que le tiene que decir es que no entiende como una postura política de una misma fuerza política puede tener un enfoque distinto con una postura en la Diputación y otra diferente en el Ayuntamiento. Yo como Alcalde defiendo a los maniseros. Y es a mi entender una falta de responsabilidad política comparar el SAMUR con el ecoparque. Mientras yo sea Alcalde sólo tirarán los residuos los maniseros y además lo harán gratis, al igual que seguiré defendiendo y pagando el alquiler para que la Base del SAMUR esté en nuestra ciudad y no en otro pueblo cercano. Con respecto a la residencia de la Tercera Edad, ésta es de la Generalitat, que afecta a toda la Comunidad Valenciana y no sólo a la provincia; y no entiendo como el Sr. León saca ahora el tema de la residencia de la Tercera Edad metiendola en el mismo saco y equiparándola al tema de los residuos. Con respecto al Ecoparque decir que este Alcalde estará muy orgulloso de que los únicos usuarios sean todos los maniseros, y que además puedan utilizarlo de forma gratuita.

## **6.21. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE EL RUIDO PROVOCADO POR EL TRÁNSITO RODADO.**

El portavoz del grupo municipal de EU, presenta la siguiente proposición, que trasncriba literalmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Grupo Municipal de E.U. al Sr. Alcalde-Presidente para el Pleno del Ayuntamiento de Manises del día 30 de Mayo de 2002, para que sea incluido en el orden del día para su debate y aprobación, sobre el ruido del tránsito rodado en Manises.

1.- Cualquier observador imparcial en Manises, puede comprobar el infernal ruido que produce el tránsito rodado de vehículos a motor en nuestra Ciudad.

2.- A cualquier hora del día o de la noche, el escape libre de las motos, automóviles, radios de éstos al máximo volumen, su incesante transcurrir, crea un ambiente prácticamente inaguantable para la ciudadanía. Y esto sin hablar de la contaminación producida por los humos de estos vehículos y sin unir a todo ello la que producen los aviones.

3.- Sabemos que estamos ante un problema serio, difícil de resolver, pero que, no obstante, en forma alguna debe ser soslayado.

4.- El Ayuntamiento debe dedicar el máximo esfuerzo para apaciguar este tránsito desbocado que lleva camino de poner a todos los maniseros al límite de los nervios.

Por todo lo cual,

SOLICITAMOS AL PLENO que acuerde tomar las medidas oportunas para disminuir de manera considerable el ruido provocado por el tránsito rodado, mediante campañas adecuadas que vayan desde la concienciación ciudadana a la toma de medidas concretas de control de la velocidad y de los escapes y radios de los vehículos que no respetan la normativa vigente, a fin de conseguir un mayor bienestar y calidad de vida para los maniseros, y todo esto con carácter urgente.

Manises, 27 de mayo de 2002.

Firmado: Jesús León Hidalgo.

Concejal-Portavoz de E.U.”.

Sometida la proposición a votación, fue desestimada, por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: nuestro pueblo padece un ruido infernal que viene motivado por el tránsito rodado de vehículos. Es inaguantable para los ciudadanos todos estos ruidos que provocan los tubos de escape de las motos, las radios de los coches a todo volumen y sobre todo porque da igual la hora del día que sea. Deben tomarse medidas para que desaparezcan tales ruidos o al menos se apacigüen los mismos.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, dice que su grupo apoyará la propuesta.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: todo lo que esté a favor de mejorar la calidad de vida de los maniseros, recibirá su apoyo y votarán a favor.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, se dice: han bajado de manera muy significativa los ruidos, al igual que ha descendido el número de denuncias por este tipo de infracciones. El equipo de Gobierno está muy sensibilizado y le preocupa mucho los ruidos, haciendo un gran esfuerzo para que estos se reduzcan. Yo no se donde vivirá usted Sr. León, pero lo cierto es que los ruidos han descendido y mucho.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: los ruidos que se reflejan en la propuesta son los que yo escucho en Manises, en la Avenida Blasco Ibáñez, en la calle Cura Catalá, podría darse un paseo por las mismas el Sr. Tamarit y se daría cuenta como suenan los coches, los altavoces de las radios, los tubos de escape de las motos. Lo que está pidiendo EU es que haya un esfuerzo mayor para bajar el ruido que hay en Manises. Y si es que ya se ha hecho todo lo posible, pues díganlo así, y si es que no pueden hacer nada más pues díganlo también.

- Por APM: ya no viene de nuevo esta propuesta, la sensación que se tiene con esto de los ruidos es que se va con la moto a toda castaña y el casco en el brazo. En este pueblo hay zonas de mucho ruido. El Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, siempre ha hablado de que hay un proyecto, un plan para acabar con los ruidos, pero por lo visto o no se ha hecho lo suficiente o lo que se ha hecho no ha servido. Se han de tomar medidas contundentes. Cuando se plantea alguna idea alternativa o idea para mejorar, el Sr. Tamarit siempre contesta, que ya lo están haciendo, pero luego no se ven resultados.

- Por PSOE: el decir que hay más o menos ruido es poco científico, porque eso depende, por ejemplo, de dónde vives o por dónde paseas, no todas las zonas son igual. Sobre el ruido que producen los vehículos ya se expresó en su momento desde este Grupo Socialista la dificultad que se tiene para poder controlarlos. Aunque les gustaría que desde el Equipo de Gobierno se tuviera un planteamiento de conjunto, tendente a disminuir el ruido.

- Por PP: en primer lugar, hay que decirle al Sr. León que sí se han hecho actuaciones concretas. Se están colocando reductores; y se está terminando el proyecto, que está prácticamente acabado, de dónde van a ir el resto de los reductores. Y por muchas medidas que se impongan no serán de todo eficaces si no hay una verdadera

*concienciación ciudadana de que la disminución de ruidos es por el bienestar de todos. Lo de la radio a todo volumen y con las puertas de los coches abiertas claro que molesta, pero no se puede poner un policía en cada esquina para controlarlo a todo momento, no disponemos de tanto personal.*

## **6.22. MOCIONES DE URGENCIA.**

No se ha presentado ninguna moción de urgencia.

## **6.23 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

I.- Por el Grupo Municipal de APM, se ha presentado la siguiente pregunta por escrito, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“Manises, 30 de maig de 2002.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat Senyor:

Al ple del passat mes de gener, es va aprovar una moció en la que l’Ajuntament de Manises per unanimitat, mostrava la seua oposició a que les guàrdies de les farmàcies es feren de manera alterna entre les de Quart de Poblet i les de Manises.

Des d’APM que ja va fer una pregunta al respecte al Ple del mes de desembre de l’any 2001; demanarem al Sr. Alcalde que ens informara de totes les actuacions que portara endavant, encaminades totes elles a conseguir allò que aprovarem al Ple de gener de 2002.

Fins ara no tenim cap informació, i per tant per al Ple del 30 de maig de 2002 formulem la següent pregunta:

¿Qué es sap sobre la intenció del Col.legi de Farmacèutics, de que les farmàcies de Quart de Poblet i de Manises facen les guàrdies de manera alterna?.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M.”.

*Le contesta la Concejala-Delegada de Salud, Sra. Wollstein, y dice: a la solicitud conjunta de los farmacéuticos de Quart y Manises, para que quedara una sola farmacia de guardia el Ayuntamiento formuló alegaciones. Durante el año 2002 no pueden hacerse las guardias unificadas, por lo que el Ayuntamiento deberá de nuevo actuar cuando se haga la planificación para el año 2003 que debe estar presentada por los farmacéuticos antes de octubre de 2002, y una vez presentada ésta si no favorece a Manises agotaremos todos los recursos disponibles. También se está intentando la posibilidad de que Manises sea Zona Unica dentro del mapa farmacéutico, y así las oficinas de guardia se quedarían en Manises.*



Pasan a formularse las preguntas orales:

*Por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, antes de formular sus preguntas quiere hacer un ruego, y es que ahora que vamos a entrar en la jornada estival, con el calor que hace y las condiciones de este Salón de Plenos, si podría retrasarse la hora de comienzo de los Plenos a las 19 horas.*

I.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León se formulan las siguientes preguntas:

1.-) *¿En que situación se encuentra la petición del Barrio Socusa para que instalen en la calle Valencia los reductores para frenar el exceso de velocidad? ¿Cómo está esta petición que ya es reiterada?.*

2.-) *¿Se van a instalar vallas alrededor de la zona deportiva del Carmen para evitar los balonazos a viviendas y peatones? Y de ser la respuesta afirmativa ¿cuándo va a hacerse?.*

3.-) *El muro del Baranquet y Socusa amenaza ruina y peligro de caerse y algunos desaprensivos dejan hasta trastos viejos al lado de él ¿Se piensa derriba o rehabilitarlo? ¿Se contempla prolongarlo hacia el norte para separar lo que es el mismo parque de las viviendas del polígono?.*

4.-) *Se les ha pedido por escrito tanto dirigido a la Presidencia como a la Fundación de Cultura la apertura del Boscany para el próximo mes de junio, para que los vecinos puedan disfrutar de ese jardín ahora en el verano ¿qué piensa hacerse?.*

5.-) *¿Por qué se utiliza esta Salón de Plenos como garaje para las motos de la Policía Local? Pues se está consiguiendo que se deteriore el mismo hasta extremos increíbles. ¿Por qué no se localiza otro local para guardar las motos?*

El Sr. Alcalde-Presidente, dice al Sr. León que a todas sus preguntas se le contestara en el Pleno siguiente.

II.- Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, se formulan las siguientes preguntas:

1.-) *Al parecer las mediciones que se hicieron por la instalación de las antenas de telefonía móvil, ya han llegado al Ayuntamiento ¿se nos podría entregar una copia?.*

2.-) *En la Comisión de Hacienda se nos dio cuenta de la sentencia sobre el tema de los interinos que se había perdido. Ahora se les ha contratado como tocaba ¿Van a mantener esta situación de hacer nombramientos interinos?*

3.-) *Sobre las vallas publicitarias se contrató con una empresa para veinte años; en algunos casos como molestaban se quitaron; el piso cuando se quita no se restaura como estaba; algunas de ellas son muy feas; y les preocupa que se haga en la misma publicidad sobre el tabaco y el alcohol. ¿qué solución le van a dar al tema?.*

4.-) *Se les dijo en un Pleno pasado que se les iba a facilitar una relación de las empresas que habían colaborado en la Falla Municipal, y todavía no se les ha entregado ¿cuándo piensan darla?.*

5.-) *Las obras que se están haciendo en La Presa, y a las que ya se hizo referencia en el Pleno pasado, no tienen ningún tipo de información de cómo va el expediente. ¿Cuándo se nos va a pasar la información?.*

6.-) *El tema de los palets que hay en la entrada de Manises, le dan un aspecto muy feo, y además es un peligro para el tráfico ¿cuáles son las gestiones que hacen falta para terminar con este asunto?.*

7.-) *Sobre el Trofeo de Tenis les gustaría saber ¿quién ha hecho las pancartas?, pues tiene graves faltas de ortografía.*

8.-) *¿Se tiene conocimiento de las obras de la terminal del aeropuerto, si al final la de carga y descarga va cerca de la residencia?.*

9.-) *Por lo visto Air Nostrum, se va a Quart de Poblet, ¿se han hecho algunas gestiones para que la empresa se quede aquí?.*

10.-) *A principios del año 2000 se hizo una propuesta de poner bandas acústicas en la V-30, ya que molesta el ruido a la gente que vive en la zona norte de Manises, ¿qué gestiones se han hecho al respecto?.*

11.-) *Si a la Campaña de “Manolimp”, ¿se le pondría cambiar el nombre por “Maneta”?.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que el nombre debía contener “limp”, para que le diera el significado de limpieza, y ahora ya no se puede cambiar el nombre.*

*El Sr. Borrás dice que la opción está en si el nombre va definido en castellano o en valenciano.*

12.-) *La rotonda que hay en la gasolinera de Royes, la que se ha quedado dentro del casco urbano ¿Se puede hacer alguna actuación en ella? Pues está hecha polvo.*

El Sr. Alcalde-Presidente, dice al Sr. Borrás que a todas sus preguntas se le contestara en el Pleno siguiente.

III.- Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se formulan los siguientes ruegos:

1.-) *Se están limpiando las brozas de la zona del Mas del Barranc Fondo. El ruego es que ya que se está en esa zona se continúe a limpieza por todo el barranco, hasta que se termine.*

2.-) *Que lo más pronto que se pueda se ponga en marcha el Convenio que se aprobó en uno de los Plenos pasados de Alfons Blat.*

3.-) *En las rotondas de la calle Ribarroja, al menos una de ellas, la primera, es muy peligrosa, es la que está en la antigua entrada al Aeropuerto, lo que antes se conocía como Casa del Coronel. Ninguna de las tres rotondas que hay tienen luces. Por lo que se ruega que tengan un mínimo de iluminación, aunque no hayan finalizado las obras, para evitar accidentes.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que se le comunicará a la empresa que están ejecutando las obras que pongan luces de emergencia.*

4.-) *Toma la palabra el Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Chover, para formular un ruego a la Concejala de Servicios Sociales, sobre el cambio de criterio para la concesión de ayudas de emergencia social; diciendo que el absentismo escolar no sea significativo en la concesión o no de la ayuda a la familia; es decir, que si se deniega una ayuda a una familia que sea por motivos estrictamente económicos, y dado que el absentismo escolar no tiene nada que ver con las ayudas de emergencia social que son eminentemente económicas, que aquél no sea valorado para la concesión de la ayuda, que no se utilice como medida coactiva para que la ayuda pueda o no concederse.*

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Enrique Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves